RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 353/26

Sucre, 21 de octubre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO MUNICIPAL No. 681/2026 de 16 de octubre de 2026, con (Reg. CM-1981), la Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, una reunión de coordinación entré el Concejo Municipal de Sucre y la delegación de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), que arribará a nuestra ciudad, con el propósito de abordar la adhesión del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre al PLAN DE MUNICIPIOS SALUDABLES, iniciativa orientada al fortalecimiento de la gestión municipal y a la promoción de la salud mediante la formulación e implementación de políticas públicas que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de la población, y sea con la asistencia de las y los Concejales y la Comisión correspondiente, para su participación en la referida reunión; a realizarse el día martes 27 de octubre de 2026, a horas 09:00, en el Salón de Reuniones del Palacete del Guereo.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de octubre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, Sra. Angélica Martínez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA y Abog. Alexis Imbert Aillón Valverde, para que asistan y participen de la reunión de coordinación entre el Concejo Municipal de Sucre y la delegación de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS); a realizarse el día martes 27 de octubre de 2026, a horas 09:00, en el Salón de Reuniones del Palacete del Guereo.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso de Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, Sra. Angélica Martínez, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA y Abog. Alexis Imbert Aillón Valverde, para que asistan y participen de la reunión de coordinación entre el Concejo Municipal de Sucre y la delegación de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS); a realizarse el día martes 27 de octubre de 2026, a horas 09:00, en el Salón de Reuniones del Palacete del Guereo.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Sucre - Bolivia *

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 116/26.
R.A.M. Nº 353/26
CM-1981.
Fs.1